



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 170 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2022

VISTO: N° 543-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2229527 y Reg. Exp. N° 1661491, y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°205-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio de 2020, se resuelve aprobar la Directiva N°021-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y procedimientos para efectuar la ejecución, liquidación y cierre de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan ejecutar, liquidar y cerrar los proyectos que por su naturaleza constituyen inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación- IOARR bajo el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la referida Directiva en el artículo 6 numeral 6.43, literal c sobre las Actividades Posteriores a la culminación del IOARR señala: “De la emisión del Informe Final: Concluido la ejecución del IOARR el responsable de su ejecución procederá a emitir el informe final para su correspondiente liquidación, en un plazo no mayor de cinco (5) días de culminado el proyecto, el cual debe contar con la aprobación del inspector/supervisor designado o jefe inmediato”. Asimismo, la referida Resolución en su numeral 6.5 establece lo siguiente: “De la nominación de la Comisión de Liquidación. La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de Recepcionar el informe final conteniendo la documentación técnica, administrativa y financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva a los integrantes de la Comisión de Liquidación para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro del plazo de diez días calendarios siguientes deben constituirse al lugar donde se ejecuto el IOARR, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrarlo conforme procederá a levantar el Acta de Verificación Física de la culminación del IOARR y se encargará de ejecutar la liquidación técnica financiera en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. La Comisión de Liquidación estará integrada como mínimo por tres (03) miembros: - Un profesional técnico de la especialidad o a fin que no haya participado en la ejecución, inspección/ Supervisión de IOARR a liquidarse, quien presidirá la Comisión, - Un contador público colegiado, que actuará como miembro para la liquidación financiera final, - El Inspector/ Supervisor o responsable de la Ejecución del IOARR, que actuará como asesor de la comisión”;

Que, mediante Informe N°004-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-nscha, de fecha 03 de mayo de 2022 suscrito por el Ing. Niels Chávez Arancibia, precisa que habiendo revisado y evaluado el proyecto IOARR “Construcción de cerco y/o portada, instalaciones exteriores de servicios básicos y ambiente de servicios generales; en el (la) Comisaria Rural PNP Ticrapo Tipo D distrito de Ticrapo, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica” cuenta con los documentos técnicos requeridos según el Anexo 01 de acuerdo a la Directiva N°021-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, por lo que es conforme y cumple con los documentos requeridos para la elaboración de la liquidación técnica-financiera final del proyecto IOARR para su posterior aprobación vía acto resolutivo por las instancias





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 170 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2022

correspondientes;

Que, estando a lo expuesto mediante Informe N°028-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 09 de mayo de 2022, suscrito por la CPC Betty Ninfa Valero Castro indica que habiendo efectuado el análisis y evaluación al informe final financiera del IOARR referido se encuentra conforme al inicio de la liquidación final, por lo que corresponde realizar la conformación de la Comisión de verificación y liquidación en concordancia a la normativa vigente para liquidación de las inversiones de optimización, por lo que propone a los profesionales que la integrarán;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 543-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 09 de mayo de 2022, suscrita por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación vía acto resolutivo de la Comisión de Verificación y Liquidación del IOARR de optimización "Construcción de cerco y/o portada, instalaciones exteriores de servicios básicos y ambiente de servicios generales; en el (la) Comisaría Rural PNP Ticrapo Tipo D distrito de Ticrapo, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica", con Código Único de Inversiones N°2498943, ejecutado bajo la modalidad de administración directa por la sede central de la región de Huancavelica, por lo que propone a los profesionales que integraran la referida comisión;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Verificación y Liquidación del IOARR de optimización "Construcción de cerco y/o portada, instalaciones exteriores de servicios básicos y ambiente de servicios generales; en el (la) Comisaría Rural PNP Ticrapo Tipo D distrito de Ticrapo, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica", con Código Único de Inversiones N°2498943, ejecutado bajo la modalidad de administración directa por la sede central de la región de Huancavelica que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Niels Steven Chávez Arancibia CIP N°222348
PRIMER MIEMBRO	CPC. Betty Ninfa Valero Castro, MAT N°08-872
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio CAP N°00931- Inspector de Obra
TERCERO MIEMBRO	Ing. Raúl Alfredo Tinoco Castro, CIP N°224788- Residente de Obra

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Miembros la Comisión de Verificación y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

RBH/gem

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

